



Acción	EJECUTIVO
Radicado	080014053011-2018-00148-00
Demandante	CREDITITULOS S. A. S.
Demandado	JOSE SAUL AYALA RIOS y CARLOS MIGUEL AYALA RIOS
	MINIMA

INFORME SECRETARIAL: Señora Jueza, paso a su despacho el presente proceso EJECUTIVO, informándole que se encuentra anexo al expediente solicitud de Renuncia del poder presentado por la Dra. PAOLA CASTRO RODRIGUEZ, como apoderada de CREDITITULOS S. A. S..

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Barranquilla abril 27 de 2021.

El secretario

FREDDYS YESITH MORENO POLANCO

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA. ABRIL VINTISIETE (27) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el expediente, observa el despacho que la Dra. PAOLA CASTRO RODRIGUEZ, presenta memorial solicitando se le acepte la renuncia del poder.

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad con el Art. 599 del C.G.P., el **JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA.**

RESUELVE:

1.-) ACEPTESE la renuncia del poder que hace la Dra. PAOLA CASTRO RODRIGUEZ, identificado con C. C. No. 55'222.308 y TP No. 218.022 del C. S. de la Judicatura, poder que le fue otorgado por CREDITITULOS S. A. S., manifestando que se encuentra a Paz y Salvo., por todo concepto y renuncia a la regulación de honorarios que trata el Art.77., del C. G. del P., y cualquier otra remuneración de los servicios prestado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JANINE CAMARGO VASQUEZ

La Jueza

**JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE
BARRANQUILLA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. 023

Hoy abril 28 de 2021.

**FREDDYS YESITH MORENO POLANCO
SECRETARIO**